

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000007/2015-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 30/10/2015. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.- 271.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 4/2015.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

DICTAMEN. Sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2.015.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 4.

A) DECLARACION DE URGENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.6 del vigente Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento que establece que *“la Comisión Informativa podrá adoptar acuerdos no incluidos en el Orden del Día siempre que se admita su urgencia”* y arts. 113.1 y 91.4 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria de la presente sesión procede, con carácter previo, el pronunciamiento del órgano colegiado sobre la urgencia, la cual deberá ser apreciada con, al menos, **el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado**, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido a votación la declaración de urgencia del asunto que se pretende tratar en la presente sesión, la cual es justificada por la Presidencia, y a fin de evitar dilaciones en el procedimiento, siendo votada, favorablemente, con los votos favorables de la Presidencia, y de los vocales representantes del grupo POSE (5), y del vocal representante del grupo IU (1), registrándose las abstenciones del vocales representantes de los grupos PP (4), y Ciudadanos (1) y UPyD, (1), quedando, en su consecuencia, aprobada la declaración de

Código seguro de verificación 10254444374144770324

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10254444374144770324
en <http://segovia.es/validacion>



urgencia del asunto epigrafiado, procediéndose, seguidamente, al estudio, análisis y dictamen del mismo.

B) FONDO DEL ASUNTO:

- **Vista la memoria elaborada por las Concejalía de Tráfico y Movilidad y Medio Ambiente de tramitación de Modificación del presupuestaria mediante crédito extraordinario, en fecha 21 de octubre de 2015, cuya literalidad dice:**

“Se solicita por parte de la Concejalías de Tráfico y Movilidad y Medio Ambiente, la tramitación de expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, al amparo de lo previsto en la Base 19ª de Ejecución del Presupuesto 2015, procederá la tramitación de expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito para atender gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente.

Concretamente la partida que se desea incrementar es la 16211.61301 Recogida de Residuos .Reposición de mobiliario urbano vandalismo por importe de 8.000€. (IVA incluido). El motivo del gasto según informe de la Técnico de Residuos es el siguiente “ En la elaboración del presupuesto 2015 se solicitó, desde la Concejalía de Medio Ambiente, la aprobación de un Proyecto de Inversión destinado a la Reposición de contenedores vandalizados, sin que esta solicitud fuera atendida, por lo que no existe partida al efecto en el presupuesto 2015. Dado el importante número de contenedores que fueron vandalizados con daños irreparables durante el año 2014, se considera prioritario disponer de la cuantía económica necesaria en inversiones para poder hacer frente a la compra de unidades de contenedores de carga lateral y trasera y así llevar a cabo las sustituciones necesarias, siendo urgente la necesidad de sustituir dichas unidades de contenedores vandalizados , por peligras la continuidad de la recogida de residuos en algunos puntos de la ciudad, debido a su lamentable estado. Este gasto no puede este demorarse hasta el ejercicio próximo y no existe crédito en el Presupuesto vigente, como se ha expuesto con anterioridad”

Por parte de la Concejalía de Tráfico y Movilidad, se pone de manifiesto que dentro de la partida 44201 63200, del Programa 44201, estacionamiento de Autobuses, Edificios y Otras Construcciones, existen 8.000€, que no se van a utilizar, dado que no se van a poder realizar finalmente actuaciones que estaban presupuestadas. Esta disminución de 8.000 €, en dicha partida, no perjudica el servicio actualmente contratado, ni compromete los compromisos de gasto adquiridos.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en la Base 19ª de Ejecución del Presupuesto 2015, se propone la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, por importe de 8.000 € de la partida 44201 63200 a la partida 16211.61301 Recogida de Residuos .Reposición de mobiliario urbano vandalismo”

Se solicita a esa Intervención Municipal de Fondos, la tramitación de esta propuesta. “



- **Visto el Decreto emitido por la Alcaldía-Presidencia, en fecha 22 de octubre de 2015**, sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:

“Vista la Memoria de las Concejalías delegadas de Tráfico, Transporte y Movilidad, y Concejalía de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre actual, en que se propone la tramitación de expediente administrativo de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario, para atender los gastos específicos y determinados que se detallan, para los que no existe en el vigente presupuesto crédito al efecto y los cuales no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente:

Atender las necesidades de adquisición de unidades de contenedores de carga lateral y trasera para hacer frente a las sustituciones y que ascienden a la cantidad total de 8.000,00 €.

Considerando que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Base 19ª de las de Ejecución del vigente presupuesto, disponen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y en el presupuesto municipal no exista crédito, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación de expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario.

Por esta Presidencia se propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar expediente de modificación del presupuesto municipal del presente ejercicio 2015, mediante Crédito Extraordinario, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan en los informes que se acompañan.*

SEGUNDO.- *Aprobar la Baja por anulación del crédito asignado a la aplicación “44201.63200 – Remodelación Estación de Autobuses” por importe de 8.000,00 €, que se encuentra disponible en la cuantía utilizada, para la financiación del expediente de crédito extraordinario que se propone.*

TERCERO.- *De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

- **Visto el Informe emitido por la Intervención General del Ayuntamiento, de fecha 19 de octubre de 2015**, cuya literalidad dice:

“Vista la orden de la Alcaldía-Presidencia de incoación de expediente de Modificación Presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO, conforme a lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para hacer frente a gastos y compromisos específicos y determinados, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto



municipal y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente,

Esta Intervención informa,

1º.- El expediente que se propone, tiene como finalidad dar cobertura presupuestaria para atender las necesidades de adquisición de unidades de contenedores de carga lateral y trasera para hacer frente a las sustituciones y que ascienden a la cantidad total de 8.000,00 €.

2º.- La financiación de la modificación de crédito propuesta, que asciende a la cantidad total de 8.000,00 €, se realiza en su totalidad con cargo a Baja por Anulación del asignado a la aplicación "44201.63200 – Remodelación Estación de Autobuses" por dicho importe, que se encuentra disponible en la cuantía utilizada y puede aprobarse conforme a los informes y datos que obran en el expediente. En este sentido, los ingresos previstos en el presupuesto se vienen efectuando con normalidad.

3º.- Corresponde al Pleno Municipal la aprobación de la bajas por anulación de créditos que se propone, conforme previene el artº 49 del R.D. 500/1990.

4º.- Conforme previene el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente de Crédito Extraordinario deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- La modificación se concreta en las alteraciones de los créditos presupuestarios que se detallan :

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

AUMENTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

16211.62500 – Mobiliario 8.000,00 €

TOTAL AUMENTOS 8.000,00 €

FINANCIACION

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES.-

44201.63200 – Remodelación Estación de Autobuses 8.000,00 €

TOTAL BAJAS 8.000,00 €



RESUMEN POR CAPÍTULOS

AUMENTOS

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	8.000,00 €
<u>TOTAL AUMENTOS</u>	<u>8.000,00 €</u>

FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	8.000,00 €
<u>TOTAL FINANCIACION</u>	<u>8.000,00 €</u>

RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO

AUMENTOS

Programa :

16211 – RECOGIDA DE RESIDUOS	8.000,00 €
<u>TOTAL</u>	<u>8.000,00 €</u>

BAJA POR ANULACIÓN

Programa :

44201 – ESTACIONAMIENTO DE AUTOBUSES	8.000,00 €
<u>TOTAL</u>	<u>8.000,00 €</u>

TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA..... 8.000,00 €

- Visto el Informe complementario del anterior emitido por la Intervención General del Ayuntamiento, de fecha 22 de octubre de 2015, cuya literalidad dice:

“1º. El artículo 16 del Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales, prevé que en los expedientes de modificación presupuestaria, se emita por la Intervención de la entidad local un informe independiente del previsto en el artículo



177.2. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2º.- El expediente de modificación presupuestaria que nos ocupa utiliza como recurso financiero en su totalidad, la Baja por Anulación del crédito asignado a la aplicación "44201.63200 – Remodelación Estación de Autobuses", que se encuentra disponible en la cuantía utilizada (8.000,00 €) y puede aprobarse conforme a los informes y datos que obran en el expediente.

3º. El expediente que nos ocupa utiliza como recurso financiero la Baja por Anulación, que no supone variación de gasto no financiero, por lo que no presenta repercusión alguna sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

DELIBERACIÓN:

La Presidencia otorga la palabra a la vocal representante del grupo Ciudadanos, en cuya intervención muestra su protesta por la tramitación de urgencia del asunto.

Por parte del Presidente, se procede a la explicación del fondo del asunto a tratar.

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta emitida por la Alcaldía-Presidencia e Informe de la Intervención General de este Ayuntamiento, sometido el asunto a votación, con los votos favorables de la Presidencia, y de los vocales representantes del grupo POSE (5), registrándose las abstenciones de los vocales representantes de los grupos grupos PP (4), y Ciudadanos (1), IU (1), y UPyD, (1), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno.

PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2015, mediante crédito extraordinario, por importe de **OCHO EUROS (8.000€)**, en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

AUMENTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO .-

16211.62500 – Mobiliario 8.000,00 €

TOTAL AUMENTOS 8.000,00 €

FINANCIACION

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES.-

44201.63200 – Remodelación Estación de Autobuses 8.000,00 €

TOTAL BAJAS 8.000,00 €



RESUMEN POR CAPÍTULOS

AUMENTOS

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	8.000,00 €
<u>TOTAL AUMENTOS</u>	<u>8.000,00 €</u>

FINANCIACION

BAJAS POR ANULACION

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	8.000,00 €
<u>TOTAL FINANCIACION</u>	<u>8.000,00 €</u>

RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO

AUMENTOS

Programa :

16211 – RECOGIDA DE RESIDUOS	8.000,00 €
<u>TOTAL</u>	<u>8.000,00 €</u>

BAJA POR ANULACION

Programa :

44201 – ESTACIONAMIENTO DE AUTOBUSES	8.000,00 €
<u>TOTAL</u>	<u>8.000,00 €</u>

TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA..... 8.000,00 €

SEGUNDO .- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.



Segovia, a 23 de octubre de 2.015.EL SECRETARIO DE LA COMISION.

Votación.- No promoviéndose debate, la Presidencia sometió la propuesta a votación en los términos contenidos en el dictamen, resultando 24 votos emitidos de los cuales 14 son votos a favor -de los concejales del grupo PSOE (12) y de UPYD (2), ninguno en contra, y el resto, 10, abstenciones -de los concejales de los grupos Popular (7), C´s (2) e I.U. (1)-.

ACUERDO.- En consecuencia con el voto a favor de la mayoría de los asistentes resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2015, mediante crédito extraordinario, por importe de OCHO EUROS (8.000€), en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

AUMENTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO .-

16211.62500 – Mobiliario	8.000,00 €
<u>TOTAL AUMENTOS</u>	<u>8.000,00 €</u>

FINANCIACION

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES.-

44201.63200 – Remodelación Estación de Autobuses	8.000,00 €
<u>TOTAL BAJAS</u>	<u>8.000,00 €</u>

RESUMEN POR CAPÍTULO

AUMENTOS

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	8.000,00 €
<u>TOTAL AUMENTOS</u>	<u>8.000,00 €</u>

FINANCIACION

BAJAS POR ANULACION

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	8.000,00
-------------------------------------	----------

€

<u>TOTAL FINANCIACION</u>	<u>8.000,00 €</u>
--	--------------------------

RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO



AUMENTOS

Programa :

16211 – RECOGIDA DE RESIDUOS 8.000,00 €
TOTAL 8.000,00 €

BAJA POR ANULACION

Programa :

44201 – ESTACIONAMIENTO DE AUTOBUSES 8.000,00 €
TOTAL 8.000,00 €

TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA..... 8.000,00 €

SEGUNDO .- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación."

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)